

Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación



25000100269623

Fecha de emisión de la Cédula 9 de noviembre de 2025

Sr/a: ANGEL SEBASTIAN YOCCA - ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA

Domicilio: 20238462712

Tipo de domicilio

ELECTRONICO

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3 - SECRETARIA CIVIL** sito en **AV CONCEPCIÓN ARENAL Y**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 116/2016 caratulado:

VIETTO, MATIAS HERNAN Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA ARGENTINA s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20180141899 - FELIX EDUARDO JUAREZ



25000100269623



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3

116/2016

**VIETTO, MATIAS HERNAN Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL -
MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA ARGENTINA
s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD**

Córdoba, fecha de firma electrónica- MCA

Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Juárez: de la cuantificación de honorarios formulada, traslado a la accionada por el término de ley.

REGINA URIBURU

SECRETARIA



#27952837#476212194#20251016091752731

CUANTIFICA HONORARIOS DE ALZADA - SOLICITO

TRASLADO

Sr. Juez Federal:

FELIX EDUARDO JUAREZ, por la participación que tengo acordada en estos autos caratulados "VIETTO, MATIAS HERNAN Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA ARGENTINA S/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD" (Expte. N° 116/2016) ante S.S. respetuosamente comparezco y digo:

Conforme lo resuelto por Sentencia de la Excma. Camara Federal de Apelaciones de Cordoba de fecha 24/04/2025, en cuanto se resolvió "*I.- Regular los honorarios del doctor Félix Eduardo Juárez, letrado apoderado de la parte actora, por las tareas desarrolladas en la Alzada en cuanto al fondo del asunto, en un 35% de lo regulado en la instancia anterior* (art. 30 de la ley N° 27.423)... *II.- Estimar los honorarios del mencionado letrado por la contestación del recurso extraordinario en la cantidad de 10 UMA, que deberá ser cancelado en su equivalente en pesos al valor vigente del UMA al momento del efectivo pago* (arts. 16 y 51 de la ley 27.423)... *III.- Adicionar a los honorarios regulados precedentemente, la alícuota del 21% correspondiente al IVA...*" (la negrita me corresponde).

Asimismo, por auto interlocutorio de fecha 23/09/2023, se resolvió: "*I) Regular los honorarios del Dr. Félix Eduardo Juárez, apoderado de la parte actora, por la primera instancia del proceso, en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 21/100 (\$694.124,21), con más los intereses de la tasa pasiva promedio del BCRA hasta su efectivo pago...*" (el destacado me corresponde).

En consecuencia, vengo a cuantificar honorarios por las tareas efectuadas en la alzada, teniendo presente que conforme surge del resuelvo transcripto la Camara Federal regulo honorarios conforme el Art. 30 de la Ley 27.423, la cual establece que los estipendios regulados por dicha normativa deberán hacerse en U.M.A. (Art. 21), siendo:

HONORARIOS A PAGAR POR FUERZA AEREA ARGENTINA

- HONORARIOS 1ERA INST. AL DIA 20/09/2023 = \$694.124,21.
- HONORARIOS 2DA INST. (35%) AL DIA 20/09/2023 = \$242.943,47.
- VALOR U.M.A. AL DIA 20/09/2023 = \$25.373.
- $\$242.943,47 / \$25.373 = 9,57$ U.M.A.

- HONORARIOS 2DA. INSTANCIA = 9,57 U.M.A.
- I.V.A. HONOR. 2DA INST. = 2 U.M.A.

- HONORARIOS R.E.X. = 10 U.M.A.
- I.V.A. R.E.X. = 2,1 U.M.A.

Que por lo tanto la demandada deberá de presupuestar la suma de 23,67 U.M.A., en concepto de honorarios por las tareas desplegadas en la alzada e I.V.A..

Finalmente, solicito se apruebe dicha cuantificación e intime a la representación legal de la demandada a los fines de que en el termino de VEINTE días, acompañe prevision presupuestaria de dichos montos, con la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de aplicar astreintes de \$20.000, por dia de demora.

Tenga presente lo manifestado y provea
como se pide.

POR SER DE LEY